

PL - 1157. 15. 15
Dⁿ Manuel Ynfante Capitan Segundo, y Ayudante
Mayor de la Brigada del R. G^o de Artill^a en este
Departam^{to}.

Certifico que de Orden del Sr. Dⁿ Joaquín de la
Pozuela Sub-Intep^{te} y Comand^{te} del expresado Depar-
tamento: he Recibido informaciones contra Juli-
an Rom^o Arellano Utilicario del mismo G^o; acu-
sado de haberse robado cosas privadas en la Pla-
zuela de la Buena Ventura, en una tienda Arre-
sonia inmediata ala Casa de Dⁿ Tor^e Arep^{te}; y
no habiendo resultado Pro, y de consiguiente Ino-
cente del hecho que se le imputaba, se le puso en
libertad, y p^o q^o conste a los fines que le combenga
por esta apedim^{to} de Dⁿ Rom^o en Lima
a los dias del mes de Jun^o de 1806.

Manuel Ynfante


1157.



Memoria de las perdidas, ganos, y agra-
 sos q. e tenido en la pracion q. e sufrido en la ym-
 pua cura q. me fulminó Maxia Encarnacion
 y es en la forma siguiente.

Por una chaquerilla y chaqueron q. e alti- empo se prendieron, me hirieron pedaron. los de la Comicion	0. 6. - -
Ym. un canchelo de navis	0 2. 2 -
Ym. p. dies y ocho dias q. e subi praci- on, y dese de habasas mi oficio	1 8. - -
Ym. dies dias q. e me hallo sin poder ha- basas enfermo de demorar de la pracion.	1 0. - -
Ym. p. la forma? de quanto escri- to q. e tengo presentados con ere	1 0. -
p. Varios ganos q. e tenido de papel sellado, blanco, y manuscencion en los di- as de la pracion	0 9. 7 -
Ym. p. medicina p. mi curas?	0 0 6 - 3
	6 9. 3 3

Por manera q. Suman las perdidas Signada
 la Cantidad de sesenta y nueve p. diez y me-
 dio ad. Salvo de suma o yerro de pluma, y p.

Por Verdad lo firmo a Diez Año. Vor. y a erra-
ñal de Cruz. + no proceder de malicia si p^a al
carrax jur.^a y lo firmo en Lima, y Junio 12.
1780 6^{ta}

Juan Albornos y Gonzales

que en la Cámara de...
se mantenga y satisfaga Capu...
to de su Cabillo Jemio y me de la...
da Satisfacción. Asi p^a el ynfarto Cuime...
poniendo se la pena q^a se corre p^a el falso
Calumniantes; Como los garros, coros, p^a en
juicios, Curaciones, y Arreos q^a se me an y para
gado como va puntualizado en la mem. q^a embe
en la más solemn^a forma, y jurando a D^o. N^{ro}.
D^o. y a esta Venal el Cruz. No prosiga de mali
cia sirbiendole libran et mandam. El p^aucion y
embargo contra la persona, y vienes de la mena
nada M^a. Encarnacion

Me dediqué al oficio de Caspiencia desde
mis primeros años pobairimo de Ladaer p^a q^a muuio
con y quedé en una Cafandad, y p^a q^a p^andiere sub
sistia e seguido arra el dia p^a con sus p^aroben
ros, y mi personal trabajo mantenerme, y sin q^a
p^aer alguna ayuda mudo mis p^aroben
la sirnarios p^are me veo tan oyado, q^a todos mis
maxim^{os} an calmado med^{te} el Sindicato de la
M^a. Encarnacion. Por lo q^a. Ocurro ala merced
jurificas. El N^{ro}. p^a que en vicia el Confisco p^a
sentado, y la ad^a mem^a donde contra el cargo
q^a se hago de la Cantidad de serena y mebe p^a.
mer, y m^a. los q^a se me debe de Satisfacer con
lo mas vius parado de sus vienes, creando super
sona a sup^aior la misma pena segun es de D^o.
y la consideren la distribuciba q^a N^{ro} administras
p^a q^a se acordado quede conagida p^a lo suerai
bo p^a todo lo q^a l^a, y haviendo el p^aedim. m^auro
q^a mas combenga.

De pido. y sup^a. como haga p^a p^aerentado con
la Cexificas. mem. Jurada de Partos, y p^a



